

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 615/2016

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, se ha adoptado acuerdo en virtud de los cuales se declara extinguida la concesión del derecho funerario en Cementerio Municipal San José asignándose el citado derecho por plazo de 50 años a adjudicatario que se reseña y debiendo abonar el interesado la tasa por los servicios del Cementerio Municipal, conforme a la Ordenanza Fiscal vigente. Pero habida cuenta que el interesado no acredita la renuncia de otros posibles herederos, la asignación del derecho funerario se concede con carácter provisional por plazo de un

año y se publicará en B.O.P. y Tablón de Edictos. Si trascurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la asignación hasta ahora provisional. De conformidad con lo dispuesto en artículo 60 de Ley 30/1992, se especifican a continuación los aspectos individuales de cada acto:

Sesión de Junta de Gobierno: 11-02-2016.

Bovedilla: Bovedilla nº 2091.

Registro a nombre de: Doña Francisca Mesa Mesa.

Adjudicatario: Don Francisco Leopoldo Corpas Mesa.

Tasa: 30,63 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 22 de febrero de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón. Por mandato de S.Sª. El Secretario, José Alberto Alcántara Leonés.